

Núm. 5108.—RESOLUCION del C. N. que aprueba una tarifa de consumo para la común de Jovero.—G. O. Núm. 2309 del 29 de Junio 1912.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Único: Autorizar al Ayuntamiento de la común del Jovero á cobrar los siguientes arbitrios de consumo:

Por cada litro de bebidas alcohólicas que se introduzcan ó se produzcan para el consumo \$0.03.

Por cada billete de lotería nacional que se venda en la común, 10% de su valor nominal.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 31 días del mes de mayo de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—S. Otero Nolasco.—Los Secretarios:—M. M. Sanabia.—C. A. Nouel.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á los diez y ocho días del mes de Junio del 1912, año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

El Presidente:—Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—Leovigildo Cuello.—José R. López.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los 18 días del mes de junio de 1912; año 69 de la Independencia y 49 de la Restauración.

E. VICTORIA.

Refrendado:—El Secretario de Estado de lo Interior y Policía, interino:—A. M. Victoria.